
POLÍTICA DE VACUNACIÓN

La ley de Inmunización Núm. 25 aprobada el 25 de septiembre de 1983, establece todo lo relacionado a la inmunización compulsoria de los niños pre-escolares y estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Un estudiante se considera debidamente inmunizado siempre y cuando reúna los requisitos mínimos de acuerdo con su edad, según establecido por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El **American Educational College**, requiere que todo estudiante admitido menor de 21 años, cumpla con los requisitos mínimos de vacunación del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Estas vacunas deberán estar registradas en el formulario PVAC-3 (papel verde). Los estudiantes que por razones religiosas no son inmunizados deben presentar una declaración jurada o una certificación de su médico, sin embargo, **las exenciones** por razones religiosas serán nulas en cualquier caso de epidemia declarada por el Secretario de Salud.